



RADICACION No. 08001405301520190053300.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.
DEMANDADO: ANTONIO JOSÉ ISSA LANZA

INFORME SECRETARIA.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Agosto 5 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Agosto cinco (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo del vehículo automotor (MOTOCICLETA) DE PLACAS FXU77B, SERVICIO PARTICULAR, MARCA AUTECO SPIKE, 125, Color AZUL, Modelo 2007, de propiedad del demandado ANTONIO JOSE ISSA LANZA con C.C. No. 72.098.268. Oficiése a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial de Guamal-Meta.
2. Decretar el embargo del vehículo automotor (MOTOCICLETA) DE PLACAS CET31B, SERVICIO PARTICULAR, MARCA YAMAHA YW-100, Color AZUL, Modelo 2006, de propiedad del demandado ANTONIO JOSE ISSA LANZA con C.C. No. 72.098.268. Oficiése a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial de San José de Guaviare.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b216dcc40e8c7e4d195c9178ee3a8587c24822a7bb114832a13406851a6873f**
Documento generado en 05/08/2021 06:09:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>